Expediente: **1055/04**
Carátula: **LUCENA DANIEL ALBERTO C/ PEDERNERA GUILLERMO FERNANDO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27275946392 - ALZOGARAY ANA JOSEFINA, -POR DERECHO PROPIO
20228779920 - LUCENA, DANIEL ALBERTO-ACTOR
20201251231 - MOLINA, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO
30648815758606 - AREA, SEBASTIAN-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - ARAGON, ROQUE-DEMANDADO
20161322793 - PEDERNERA, GUILLERMO FERNANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1055/04

H105024989714

JUICIO: LUCENA DANIEL ALBERTO c/ PEDERNERA GUILLERMO FERNANDO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°1055/04.

Informo a S.S. que en la presente causa se realizó la pericia médica previa, por el perito médico oficial Dr. Area Sebastian, conforme surge del Informe pericial presentado el 23/12/2011 (págs. 80/81).

Asimismo, informo que se notificó al tercero citado Sr. ARAGON ROQUE, en su domicilio real de los proveídos de Incontestación de demanda y de apertura a pruebas (conf. cédula fijada el 01/08/2007). Es todo cuanto puedo informar y presento a despacho. Prosecretaria.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2. Proveyendo la presentación del 21/03/2024: Al pedido de sorteo de perito: No ha lugar, el letrado deberá estar a las constancias obrantes en la causa.

3. En consecuencia, **FÍJASE** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para ***el 13 de mayo del 2024 a horas 09:00***. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma**.

4. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, se la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto

en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, se **proveerán las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

5. Póngase en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 847 8320 7323; Código de acceso: 950436**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

6. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.** MML-1055/04.

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.